



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOA231425300095

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICION DE REFACCIONES Y MATERIALES PARTIDA 3: PARA AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION CUENTA 42062530, PARA UNIDADES DEL OOAD ESTATAL JALISCO PARA EL EJERCICIO 2023**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA **C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, LA LA EMPRESA **ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO DE AIRE S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. HILDA ALICIA ANDRADE HIGAREDA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

- I.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2** ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3** CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA **C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL**, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.4** EL **C. ELOY CÓRDOVA ACEVES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**, INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NUMERO **14A660611000/1000/22** DE FECHA **16 DE AGOSTO DEL 2022**, SIGNADO POR EL **C. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**.
- I.5** "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062530** OTORGADA MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO **0000042281-2023** DE FECHA **01 DE MARZO DE 2023**, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
- I.6** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-T-139-2023**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, 40, 41 FRACCIÓN VII, 45, 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-028-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOA231425300095

(LAASSP), DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR002-T-46-2023, DECLARADA DESIERTA PARA ESTA PARTIDA.

- I.7** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **Nº IMS421231145**.
- I.8** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, C. P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- II.1** ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO NÚMERO **3,257**, DE FECHA **24 DE MARZO DE 2004**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CORNELIO VILLASEÑOR GUTIERREZ**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO **66**, DE ZAMORA, MICHOACAN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 24178*1 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2004.
- II.2** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTROS EN: **LA COMPRA-VENTA, DISTRIBUCION, INTERMEDIACION, REPRESENTACION, IMPORTACION, EXPORTACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO O REFRIGERACIÓN; LA COMPRA-VENTA, DISTRIBUCION, INTERMEDIACION, REPRESENTACION, IMPORTACION, EXPORTACION DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION.**
- II.3** LA **C. HILDA ALICIA ANDRADE HIGAREDA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADO, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **3,257**, DE FECHA **24 DE MARZO DE 2004**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CORNELIO VILLASEÑOR GUTIERREZ**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO **66**, DE ZAMORA, MICHOACAN, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.4** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.5** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ATA040324TW2** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INFONAVIT NÚMERO: [REDACTED]
- II.6** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.7** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL, NI LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA DESEMPEÑAN, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el artículo 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-028-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOA231425300095

PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA BAJO CONFLICTO DE INTERESES.

II.9 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.10 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN **AVENIDA WASHINGTON NÚMERO 1780, COLONIA MODERNA, C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO.**

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** LA **ADQUISICION DE REFACCIONES Y MATERIALES PARTIDA 3: PARA AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION CUENTA 42062530, PARA UNIDADES DEL OOAD ESTATAL JALISCO PARA EL EJERCICIO 2023**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU **ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN**, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$2'973,750.35 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 35/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR **\$475,800.05 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 05/100 M.N.)**, Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$7'253,049.64 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.)**, MÁS EL I.V.A., POR **\$1'160,487.94 (UN MILLON CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.)**

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** DEL MISMO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL, (PESO MEXICANO) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **ADQUISICION DE REFACCIONES Y MATERIALES PARTIDA 3: PARA AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION CUENTA 42062530, PARA UNIDADES DEL OOAD ESTATAL JALISCO PARA EL EJERCICIO 2023**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2023, QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APROBÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-028-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaren procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOA231425300095

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE LOS BIENES, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN LA QUE SE INDIQUE EL BIEN SUMINISTRADO, NUMERO DE PROVEEDOR, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA, ORDEN DE COMPRA DEBIDAMENTE REQUISITADA, Y OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (IMSS, SAT E INFONAVIT) POSITIVAS Y VIGENTES, QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS PARA SU PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, EN GUADALAJARA, JALISCO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA(S) ORDEN DE COMPRA Y FACTURA AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD, ADMINISTRADOR SEA SU CASO, EN LA QUE IDENTIFIQUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS REALIZADO, LA CUAL SERÁ DEVUELTA DE CONFORMIDAD CON FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL-PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-13-028-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOA231425300095

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD DEL OOAD, LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL INSTITUTO PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL INSTITUTO LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

JUNTO CON LA FACTURA PARA LOS CONTRATOS CUYO MONTO SEA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) O SUPERIOR DEBERÁ ADJUNTAR LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROVEEDOR, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBREROS PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. EL INSTITUTO, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO, PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DEL INSTITUTO, LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTOS EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONDICIONES Y/O CANJE O DEVOLUCION.

LOS BIENES DEBERÁN SER SUMINISTRADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO SEÑALADAS EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 3 (TRES DÍAS) HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, **ANEXO NUMERO 3 (TRES)**, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, A PARTIR DEL 4 DÍA SE CONSIDERA ENTREGA CON ATRASO Y SE APLICARÁ LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS.

"EL INSTITUTO" GENERARÁ ÓRDENES DE COMPRA **ANEXO NUMERO 3 (TRES)**, LAS CUALES HARÁ DEL CONOCIMIENTO A LOS PROVEEDORES, VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA **ANEXO NUMERO 3 (TRES)**, QUE GENERE EL INSTITUTO, Y EN CASO DE QUE POR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-028-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOA231425300095

ALGÚN MOTIVO SE REQUIERA DE SUSTITUIR EL CORREO ORIGINAL, DEBERÁ DE HACER DEL CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL NUEVO CORREO ELECTRÓNICO; QUEDANDO EL PROVEEDOR COMO RESPONSABLE POR LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE NO SE LE HAGAN LLEGAR DEBIDO A LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTE SU CORREO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR DIRECTAMENTE EN CADA UNO DE LOS SUB-ALMACENES DE CONSERVACIÓN Y EN CASO DE NO EXISTIR SUB ALMACÉN DEBERÁ DE ENTREGAR EN LA UNIDAD SEDE DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN TANTO EN UNIDADES DE LA ZONA METROPOLITANA COMO EN LA SEDE DE LAS UNIDADES FORÁNEAS, DESCRITAS EN EL DIRECTORIO DE UNIDADES, **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**.

LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES**, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES Y CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES Y CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**, DE LA ACEPTACIÓN DEL INSTITUTO A TRAVÉS DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DEL BIEN.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS MISMOS EN EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL "INSTITUTO".

EL PROVEEDOR, SERÁ RESPONSABLE CIVILMENTE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRA PERSONALMENTE O POR LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, POR LO QUE SE OBLIGA A INDEMNIZAR A "EL INSTITUTO" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE.

EL INSTITUTO NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIENDO POR TANTO A CARGO DE ÉSTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL INSTITUTO".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AUN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A "EL INSTITUTO".

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO LA ENTREGA DE LOS BIENES.

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN LOS PRECIOS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS REPORTES QUE GENERE EL INSTITUTO Y EN CASO DE QUE POR ALGÚN MOTIVO SE REQUIERA DE SUSTITUIR EL CORREO ORIGINAL, DEBERÁ DE HACER DEL CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL NUEVO CORREO ELECTRÓNICO; QUEDANDO EL PROVEEDOR COMO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-028-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOA231425300095

RESPONSABLE POR LOS REPORTES QUE NO SE LE HAGAN LLEGAR DEBIDO A LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTE SU CORREO.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN OFRECIDA EN SU PROPUESTA, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIENDO POR TANTO A CARGO DE ÉSTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LOS BIENES DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ MANTENER A SUS TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁ ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ DE EXHIBIR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR EL "INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O TERCEROS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORDEN DE COMPRA **ANEXO NUMERO 3 (TRES)**, FACTURA Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD, EN LA QUE SE IDENTIFIQUE LOS BIENES SUMINISTRADOS, LA CUAL DEBERÁ SERÁ DEVUELTA DE CONFORMIDAD CON FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

LAS ORDENES DE COMPRA SE LE HARAN LLEGAR AL "PROVEEDOR" EN UN HORARIO DE 08:00 A.M. A 05:00 P.M. DE LUNES A VIERNES AL CORREO QUE PARA ESE FIN EL "PROVEEDOR" PROPORCIONE.

CONDICIONES Y/O CANJE O DEVOLUCION.-

"EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ÁREA SOLICITANTE, ASÍ COMO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR VIA CORREO ELECTRONICO AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LOS BIENES.

"EL AREA SOLICITANTE" DEBERÁ DE ENTREGAR LOS BIENES SUJETOS A CANJE CON DOCUMENTO IMPRESO DEBIDAMENTE REQUISITADO ORDEN DE CANJE QUE AVALE EL MOVIMIENTO, EL CUAL PODRA SER ENVIADO VIA CORREO ELECTRONICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, EN CASO DE QUE EXCEDA EL TIEMPO PARA CANJE SE TOMARA COMO BIEN NO SUMINISTRADO Y SE PROCEDERA A LAS PENAS CONVENCIONALES.

"EL PROVEEDOR" DEBERA DE ASUMIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO.

SEXTA. VIGENCIA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-028-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOA231425300095

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **23 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA

- A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-T3-028-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOA231425300095

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **PERIFÉRICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600.**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

ASIMISMO, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ASENTARSE LO SIGUIENTE:

- A). QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B). QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- C). QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D). QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN DE MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 283 DE DICHA LEY;

LA FIANZA DE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA, EN SU CASO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE DE LOS BIENES, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR CUMPLA SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO, EL ÁREA CONTRATANTE (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO) PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR INICIE EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" SOLICITARÁ POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL ÁREA CONTRATANTE, MEDIANTE OFICIO DEBERÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RATIFIQUE SI "EL PROVEEDOR" CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SOLICITÁNDOLE QUE EXPRESE POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, SI EL PROVEEDOR HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO Y/O SUS CONVENIOS.

EL ÁREA CONTRATANTE, INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" LA DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-028-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOA231425300095

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **PERIFERICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600**, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLE ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO DE DINERO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- LA GARANTÍA DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHA GARANTÍA DEBERÁ DE SER RESGUARDADO EN LA OFICINA DE CONTRATOS SITA EN PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45600.
- EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA GARANTÍA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO,

LA GARANTIA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A).** SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B).** DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C).** CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- D).** POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS / POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-028-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A EL **C. ELOY CÓRDOVA ACEVES**, CON RFC **COAE7308118Z0**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, APLICARA PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR" CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE BIENES O PARA EL CANJE DE LOS MISMOS EN UN 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DIA DE ATRASO, CALCULANDO LAS SOBRE EL VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN EL TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EL BIEN QUE SE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO 3 (TRES DÍAS) HÁBILES, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA LA PENA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCIA-13-028-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOA231425300095

CONVENCIONAL SE CALCULARA POR HASTA UN MAXIMO DE 4 DÍA DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS DE MANERA OPORTUNA Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO; EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO PORCIENTO) LA APLICACIÓN DE LA PENA SE CALCULARA POR CADA DÍA DE ATRASO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARA LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Compras, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-028-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOA231425300095

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS BIENES QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el artículo 44, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-028-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOA231425300095

PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-028-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOA231425300095

- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- l) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.
- n) SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-028-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOA231425300095

ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS BIENES. PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-13-028-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOA231425300095

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO O ASIGNACIÓN

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES

ANEXO NUMERO 3 (TRES) ORDEN DE COMPRA

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** Y **"EL PROVEEDOR"**, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR **CUADRUPLICADO** EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **23 (VEINTITRES) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES).**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el artículo 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-028-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOA231425300095

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	LOLK781025HZ7

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
 ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO DE AIRE S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. HILDA ALICIA ANDRADE HIGAREDA	ATA040324TW2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-13-028-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO MIN (SIN IVA)	MONTO MAX. (SIN IVA)	VIGENCIA	GARANTÍA
CCOA231425300095	ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO DE AIRE S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y MATERIAL PARA AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN PARA UNIDADES DE LOAO ESTATAL JALISCO PARA EL EJERCICIO 2023.	\$2,973,750.35	\$7,253,049.64	23 Junio al 31 de Diciembre del 2023	SI, DIVISIBLE 10%

PROVEEDOR: ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO DE AIRE S.A. DE C.V.

No.	CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS	UNIDAD	ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO PRECIO UNITARIO
1	AVELLANADOR DE TUBOS CON PRENSA DE 3/16" A 5/8", PARA AVELLANADOS A 45°	JUEGO	\$346.00
2	ACEITE DB18 PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO MARCA DUNHAM BUSH CON COMPRESOR DE TORNILLO ROTATORIO DOBLE CALIDAD PREMIUM CUBETA DE 19 LT	PIEZA	\$14,347.00
3	ACEITE DB9 PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO MARCA DUNHAM BUSH CON COMPRESOR DE TORNILLO ROTATORIO DOBLE CALIDAD PREMIUM CUBETA DE 19 LT	PIEZA	\$10,599.00
4	ACEITE LUBRICANTE HFC 150 PARA REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO PARA COMPRESORES QUE EMPLEAN GAS REFRIGERANTES DEL TIPO CFC'S, HCFC'S. LIBRE DE CERA PRESENTACION LITRO	PIEZA	\$168.00
5	ACEITE LUBRICANTE SINTÉTICO PARA COMPRESORES DE REFRIGERACIÓN A BASE DE POLIOLÉSTER (POE) FORMULADO ESPECÍFICAMENTE PARA USO EN COMPRESORES DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO QUE EMPLEAN GASES REFRIGERANTES HFC 'S. PRESENTACIÓN LITRO	PIEZA	\$390.00
6	ACEITE PARA BOMBA DE VACIO GRADO DE VISCOSIDAD ISO 68, GRADO SAE 20 PRESENTACIÓN LITRO	PIEZA	\$181.00
7	ACEITE PARA COMPRESORES DE UNIDADES ENFRIADORAS DE AGUA DE LA MARCA YORK, TIPO H PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LTS.	PIEZA	\$18,141.00

No.	CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS	UNIDAD	ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO PRECIO UNITARIO
8	ACEITE POLIOLESTER POE SW220 O ISO220 PARA COMPRESORES DE LA MARCA CARRIER CON REFRIGERANTE HFCS, DE PREFERENCIA PARA LOS GASES R-134A, R-407C, R-410A, Y R-404A PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LT.	LITRO PIEZA	\$790.00
9	AISLAMIENTO DE GOMA EXPANDIDA FLEXIBLE GROSOR DE PARED 1/2" PARA TUBERIA DE CON DIAMETRO EXTERIOR DE 1" TRAMO DE 1.82 M (6 PIES) RANGO DE TEMPERATURA -297 GRADOS A 300 GRADOS F	PIEZA	\$121.00
10	AISLAMIENTO DE GOMA EXPANDIDA FLEXIBLE GROSOR DE PARED 1/2" PARA TUBERIA DE CON DIAMETRO EXTERIOR DE 1/2" TRAMO DE 1.82 M (6 PIES) RANGO DE TEMPERATURA -297 GRADOS A 300 GRADOS F	PIEZA	\$63.00
11	AISLAMIENTO DE GOMA EXPANDIDA FLEXIBLE GROSOR DE PARED 1/2" PARA TUBERIA DE CON DIAMETRO EXTERIOR DE 3/8" TRAMO DE 1.82 M (6 PIES) RANGO DE TEMPERATURA -297 GRADOS A 300 GRADOS F	PIEZA	\$54.00
12	AISLANTE TERMICO DE UNICEL DE ALTA DENSIDAD PARA TUBERÍA AGUA HELADA MEDIA CAÑA DE 1 1/4" X 1" PRESENTACION TRAMO DE UN METRO	PIEZA	\$349.00
13	ALARMA CON SENSOR DE TEMPERATURA PARA REFRIGERADOR DE BIOLOGICOS, CON AVISO GSM, INTERFACE ANDROIDE	PIEZA	\$1,255.00
14	ASPA DE ALUMINIO DE 4 HOJAS DE 24" DIAM. CON BUJE DE 5/8	PIEZA	\$1,219.00
15	ASPA DE ALUMINIO DE 4 HOJAS DE 16" DIAM. CON BUJE DE 1/2	PIEZA	\$370.00
16	ASPA DE ALUMINIO DE 4 HOJAS DE 16" DIAM. CON BUJE DE 3/8	PIEZA	\$359.00
17	ASPA DE ALUMINIO DE 4 HOJAS DE 22" DIAM. CON BUJE DE 1/2	PIEZA	\$862.00
18	ASPAS DE ALUMINIO DE 5 HOJAS 10" CON BUJE DE 5/16	PIEZA	\$92.00

No.		CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS	UNIDAD	ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO PRECIO UNITARIO
19		ASPAS DE ALUMINIO DE 5 HOJAS 8" CON BUJE DE 5/16	PIEZA	\$39.00
20		BASE DE PLASTICO PARA RELEVADOR ENCAPSULADO DE OCHO PINES REDONDOS MOD. PZ8-01	PIEZA	\$177.00
21		BISAGRA PARA PUERTA DE CÁMARA DE REFRIGERACIÓN 63/8 YL-1424 PARA 30 Kg	PIEZA	\$664.00
22		BOMBA PEQUEÑO GIGANTE PG3000 AIRE LAVADO 110V/127V BOMBA RECIRCULADORA PARA LAVADORA DE AIRE	PIEZA	\$612.00
23		BOMBA PEQUEÑO GIGANTE PG6500 AIRE LAVADO 127 V BOMBA RECIRCULADORA PARA LAVADORA DE AIRE	PIEZA	\$732.00
24		CAPACITOR DE ARRANQUE 145-175 M.F 110 VOL.	PIEZA	\$60.00
25		CAPACITOR DE ARRANQUE 189-227 M.F 110 VOL.	PIEZA	\$77.00
26		CAPACITOR DE ARRANQUE 270-324 M.F 220 VOL.	PIEZA	\$110.00
27		CAPACITOR DE ARRANQUE 378-440 M.F 220 VOL.	PIEZA	\$150.00
28		CAPACITOR DE ARRANQUE 80-108 M.F 110 VOL.	PIEZA	\$49.00
29		CAPACITOR DE ARRANQUE DE BAQUELITA 100-125 M.F 110 VOL.	PIEZA	\$50.00
30		CAPACITOR DE TRABAJO 10 M.F 220 - 370 VOL.	PIEZA	\$54.00
31		CAPACITOR DE TRABAJO 15 M.F 220 - 370 VOL.	PIEZA	\$60.00
32		CAPACITOR DE TRABAJO 2 M.F 220-370 VOL.	PIEZA	\$37.00
33		CAPACITOR DE TRABAJO 20 M.F 220-370 VOL.	PIEZA	\$74.00
34		CAPACITOR DE TRABAJO 25 M.F. 220-370 VOL.	PIEZA	\$184.00
35		CAPACITOR DE TRABAJO 3 M.F 220- 370 VOL.	PIEZA	\$44.00
36		CAPACITOR DE TRABAJO 30 M.F. 220-370 VOL.	PIEZA	\$84.00
37		CAPACITOR DE TRABAJO 5 M.F 220-370 VOL.	PIEZA	\$38.00
38		CAPACITOR DE TRABAJO 50 M.F. 220-370 VOL.	PIEZA	\$148.00
39		CAPACITOR DE TRABAJO 7.5 M.F 220-370 VOL.	PIEZA	\$41.00

No.	CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS	UNIDAD	ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO PRECIO UNITARIO
40	CINTA AISLANTE DE ALUMINIO PARA DUCTOS RECUBIERTA DE POLIETILENO DE 2" X 15.24 m CON ADHESIVO	PIEZA	\$224.00
41	CINTA AISLANTE DE ALUMINIO PARA DUCTOS RECUBIERTA DE POLIETILENO DE 3" X 15.24 m CON ADHESIVO	PIEZA	\$213.00
42	COMPRESOR HERMETICO ALTA TEMPERATURA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 3 HP. 220V R-22 MONOFASICO	PIEZA	\$9,279.00
43	COMPRESOR HERMETICO RECIPROCANTE ALTA TEMPERATURA DE 5 HP PARA GAS REFRIGERANTE 22 PARA A.A. 220V TRIFASICO	PIEZA	\$20,994.00
44	COMPRESOR PARA REFRIGERACIÓN DE 1/2 HP PARA GAS 134A 115 VOL 60HZ MONOFASICO CON KIT DE ARRANQUE.	PIEZA	\$3,716.00
45	COMPRESOR PARA REFRIGERACIÓN DE 1/3 HP PARA GAS 134A 115VOL 60HZ CON KIT DE ARRANQUE	PIEZA	\$2,093.00
46	COMPRESOR PARA REFRIGERACIÓN DE 1/4 HP PARA GAS 134A 115VOL 60HZ CON KIT DE ARRANQUE	PIEZA	\$1,993.00
47	COMPRESOR PARA REFRIGERACIÓN DE 1/6 HP PARA GAS 134A 115 VOL 60HZ MONOFASICO CON KIT DE ARRANQUE.	PIEZA	\$2,031.00
48	COMPRESOR PARA REFRIGERACIÓN DE 1/8 HP PARA GAS 134A 115VOL 60HZ CON KIT DE ARRANQUE	PIEZA	\$1,913.00
49	COMPRESOR PARA REFRIGERADOR DE 1 H.P. 220 V. PARA GAS R- 404A MONOFASICO	PIEZA	\$3,539.00
50	COMPRESOR PARA REFRIGERADOR DE 1 H.P. 220 V. PARA GAS R- 404A TRIFASICO	PIEZA	\$3,641.00
51	COMPRESOR ROTATIVO 36,000 BTU 3 TR. 220 VOLTS PARA AIRE ACONDICIONADO 2 FASES REFRIGERANTE R22	PIEZA	\$7,410.00
52	COMPRESOR ROTATIVO DE 12000 BTU "S1 TR. 127V PARA AIRE ACONDICIONADO 2 FASES REFRIGERANTE R22	PIEZA	\$4,278.00

CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS		UNIDAD	ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO PRECIO UNITARIO
No.			
53	COMPRESOR ROTATIVO DE 12000 BTU'S 1 TR. 220V PARA AIRE ACONDICIONADO 2 FASES REFRIGERANTE R22	PIEZA	\$4,263.00
54	COMPRESOR ROTATIVO DE 18000 BTU'S 2 TR. 220V PARA AIRE ACONDICIONADO 2 FASES REFRIGERANTE R22	PIEZA	\$5,550.00
55	COMPRESOR ROTATIVO DE 24000 BTU'S 220V PARA AIRE ACONDICIONADO 2 FASES REFRIGERANTE R22	PIEZA	\$5,650.00
56	COMPRESOR SCROLL DE 10 TR PARA AIRE ACONDICIONADO 220 VOL 3 FASES REFRIGERANTE R22 SOLDABLE	PIEZA	\$24,366.00
57	COMPRESOR SCROLL DE 5 TR PARA AIRE ACONDICIONADO 220 VOL 3 FASES REFRIGERANTE R22 SOLDABLE	PIEZA	\$15,132.00
58	COMPRESOR SCROLL C DE 7.5TR PARA AIRE ACONDICIONADO 220 VOL 3 FASES REFRIGERANTE R22	PIEZA	\$16,205.00
59	COMPRESOR SEMI-HERMETICO DE 10TR PARA AIRE ACONDICIONADO 220V 3 FASES REFRIGERANTE R22	PIEZA	\$22,374.00
60	COMPRESOR SEMI-HERMETICO DE 15TR PARA AIRE ACONDICIONADO 220V 3 FASES REFRIGERANTE 22	PIEZA	\$30,109.00
61	COMPRESOR SEMI-HERMETICO DE 20TR PARA AIRE ACONDICIONADO 220V 3 FASES REFRIGERANTE 22	PIEZA	\$36,204.00
62	COMPRESOR SEMI-HERMETICO DE 40TR PARA AIRE ACONDICIONADO 220V 3 FASES REFRIGERANTE R22	PIEZA	\$49,304.00
63	CONJUNTO DE RELAY Y PROTECTOR TERMICO PARA MOTOR DE 1/2"	PIEZA	\$92.00
64	CONJUNTO DE RELAY Y PROTECTOR TERMICO PARA MOTOR DE 1/3"	PIEZA	\$107.00
65	CONJUNTO DE RELAY Y PROTECTOR TERMICO PARA MOTOR DE 1/4"	PIEZA	\$117.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NUMERO
CCOA231425300095

CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS		UNIDAD	ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO PRECIO UNITARIO
No.			
66	CONTACTOR MAGNÉTICO PARA EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DE 2 POLOS X 30 AMP BOBINA 110 VOL.	PIEZA	\$498.00
67	CONTACTOR MAGNÉTICO PARA EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DE 2 POLOS X 30 AMP BOBINA 220 VOL.	PIEZA	\$698.00
68	CONTACTOR MAGNÉTICO PARA EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DE 2 POLOS X 30 AMP BOBINA 24 VOL.	PIEZA	\$715.00
69	CONTROL DE ALTA PRESION PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, RANGO DE PRESIÓN 90 A 450 PSIG RANGO DIFERENCIAL 30 A 220 CONEXIÓN CAPILAR CON TUERCA FLARE DE 1/4 MODELO PSI A5K	PIEZA	\$703.00
70	CONTROL DE DUAL ALTA Y BAJA PRESIÓN, RANGO PRESIÓN BAJA 15 A 100 PSIG, RANGO ALTA PRESIÓN 90 A 450 MODELO PS2-M7K CONEXIÓN CAPILAR CON TUERCA FLARE DE 1/4 PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO.	PIEZA	\$1,329.00
71	CONTROL DE TEMPERATURA ELECTRONICO PARA REFRIGERACION Y MODELO ERC101 CONEXIÓN 110/220 VAC 1 SENSOR	PIEZA	\$1,591.00
72	CONTROL DE TEMPERATURA PARA ENFRIADOR DE AGUA MODELO K50- P1127-001	PIEZA	\$127.00
73	CONTROL DE TEMPERATURA PARA REFRIGERACIÓN MODELO K50-P1125-001	PIEZA	\$139.00
74	CONTROL DE TEMPERATURA PARA REFRIGERACIÓN MODELO K50-P1126-001	PIEZA	\$100.00
75	CONTROL DE TEMPERATURA PARA REFRIGERACIÓN MODELO K50-P1127-001	PIEZA	\$134.00
76	CORTADOR DE TUBO DE COBRE 1/8" - 1 1/4" "	PIEZA	\$107.00

No.		CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS	UNIDAD	ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO PRECIO UNITARIO
77		CORTADOR DE TUBO DE COBRE 1/8" - 5/8"	PIEZA	\$238.00
78		DESHIDRATADOR PARA REFRIGERACION SELLADO PARA LÍNEA DE LIQUIDO TIPO DESECANTE 1/4 MODELO TD-082 CONEXIONES SOLDABLE O CONEXIÓN FLARE	PIEZA	\$191.00
79		DESHIDRATADOR PARA REFRIGERACION SELLADO PARA LINEA DE LIQUIDO TIPO DESECANTE 1/8 MOD. TD-053 CONEXIÓN SOLDABLE O CONEXIÓN FLARE	PIEZA	\$131.00
80		DESHIDRATADOR PARA REFRIGERACION SELLADO PARA LINEA DE LIQUIDO TIPO DESECANTE 3/8 MOD. TD-083 CONEXIÓN SOLDABLE O CONEXIÓN FLARE	PIEZA	\$161.00
81		DESHIDRATADOR PARA REFRIGERACION SELLADO PARA LINEA DE LIQUIDO TIPO DESECANTE 5/8 MOD. TD-165 CONEXIÓN SOLDABLE O CONEXIÓN FLARE	PIEZA	\$235.00
82		DESHIDRATADOR SELLADO PARA REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO MOD.VA-22AI ENTRADA DE 1/4" SALIDA CAPILAR	PIEZA	\$141.00
83		DESHIDRATADOR SELLADO PARA REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO MODELO VA-50 CONEXIÓN A FLARE 1/4" CAPACIDAD 1/2 A 1/2 hp	PIEZA	\$94.00
84		DESHIDRATADOR SOLDABLE DE COBRE CON SILICA PARA REFRIGERACIÓN MODELO T-10-4 PARA EQUIPOS FRACCIONARIOS DE 1/2 HP.	PIEZA	\$59.00
85		DESHIDRATADOR SOLDABLE DE COBRE CON SILICA PARA REFRIGERACIÓN MODELO T-25-4 PARA 1/4 HP.	PIEZA	\$51.00
86		DESHIDRATADOR SOLDABLE DE COBRE CON SILICA PARA REFRIGERACIÓN MODELO TL-10	PIEZA	\$70.00

CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS		UNIDAD	ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO PRECIO UNITARIO
No.			
87	DOBLADOR DE TUBO GRADUADO PARA UN DOBLEZ DE HASTA 180° 3 MEDIDAS 1/4 5/16 3/8	PIEZA	\$255.00
88	DOBLADOR DE TUBO GRADUADO PARA UN DOBLEZ DE HASTA 180° 3 MEDIDAS 1/4" -3/8" - 1/2"	PIEZA	\$266.00
89	EMPAQUE CON CEJA ANCHA PARA PUERTA DE CONGELADOR	METRO	\$160.00
90	EMPAQUE CON CINTA MAGNETICA PARA PUERTA DE REFRIGERADOR CON CEJA DOBLE	METRO	\$71.00
91	EMPAQUE PARA CAMARA FRIA MEDIDA DE UNA PULGADA DE ANCHO	METRO	\$199.00
92	ESPUMA DE POLIURETANO PARA EL SELLADO DE REFRIGERADORES CON 360 gr	PIEZA	\$221.00
93	EVAPORADOR PARA CÁMARA FRIGORÍFICA DESHIELO POR AIRE MODELO ADT CON MOTORES 110 VOLTIOS.	PIEZA	\$6,788.00
94	EXTRACTOR DE AIRE AXIAL DE PVC CON MOTOR ELECTRICO DE 4" DE DESCARGA 200PCM	PIEZA	\$388.00
95	EXTRACTOR DE AIRE AXIAL DE PVC CON MOTOR ELECTRICO DE 6" DE DESCARGA 400PCM	PIEZA	\$908.00
96	EXTRACTOR DE AIRE TIPO AMERICANO DE 4 " RENDIMIENTO 27 M3 TIPO DE CORRIENTE 127 VOLTIOS	PIEZA	\$693.00
97	FILTRO DE AIRE ALTA EFICIENCIA TIPO ABSOLUTO DE 12" X 24" X 11.5" CON MARCO DE MADERA, SEPARADOR ALUMINIO, EFICIENCIA 99.97%	PIEZA	\$2,073.00
98	FILTRO DE AIRE ALTA EFICIENCIA TIPO ABSOLUTO DE 15 X24 X 11.5 CON MARCO DE MADERA, SEPARADOR ALUMINIO, EFICIENCIA 99.97%	PIEZA	\$2,366.00

CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS		UNIDAD	ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO PRECIO UNITARIO
No.			
99	FILTRO DE AIRE ALTA EFICIENCIA TIPO ABSOLUTO DE 30 X30 X11.5 CON MARCO DE MADERA, SEPARADOR ALUMINIO, EFICIENCIA 99.97%	PIEZA	\$4,693.00
100	FILTRO DE AIRE DE ALTA EFICIENCIA TIPO ABSOLUTO DE 24 X 24 X 11.5 CON MARCO DE MADERA, SEPARADOR ALUMINIO, EFICIENCIA 99.97%	PIEZA	\$4,598.00
101	FILTRO DE AIRE DE ALTA EFICIENCIA TIPO ABSOLUTO DE 24 X 24 X 5 7/8 CON MARCO DE MADERA, SEPARADOR ALUMINIO, EFICIENCIA 99.97%	PIEZA	\$1,703.00
102	FILTRO DE AIRE TIPO PLISADO 12X24X4 EFICIENCIA 30% CON MARCO DE CARTON QUE SOPORTEN VELOCIDADES DE HASTA 650 PPM	PIEZA	\$330.00
103	FILTRO DE AIRE TIPO PLISADO 20X24X4 EFICIENCIA 30% CON MARCO DE CARTON QUE SOPORTEN VELOCIDADES DE HASTA 650 PPM	PIEZA	\$305.00
104	FILTRO DE AIRE TIPO PLISADO 24X24X2" EFICIENCIA 30% CON MARCO DE CARTON QUE SOPORTEN VELOCIDADES DE HASTA 650 PPM	PIEZA	\$389.00
105	FILTRO DE AIRE TIPO PLISADO 24X24X4" EFICIENCIA 30% CON MARCO DE CARTON QUE SOPORTEN VELOCIDADES DE HASTA 650 PPM	PIEZA	\$399.00
106	FILTRO DE ALTA VELOCIDAD PURIFICADOR DE AIRE DE LAMINA GALVANIZADA DE 15.5 X 19.5 X 2 LAVABLE QUE SOPORTEN VELOCIDADES DE HASTA 650 PPM	PIEZA	\$482.00

CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS		UNIDAD	ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO PRECIO UNITARIO
No.			
107	FILTRO DE ALTA VELOCIDAD PURIFICADOR DE AIRE DE LAMINA GALVANIZADA DE 24 X 24 X 2 LAVABLE QUE SOPORTEN VELOCIDADES DE HASTA 650 PPM	PIEZA	\$607.00
108	FILTRO DE BOLSA DE ÁREA EXTENDIDA Y ALTA CAPACIDAD EFICIENCIA 65% DE 20X20X21 CON 4 BOLSAS MARCO DE 1" QUE SOPORTEN VELOCIDADES DE HASTA 500 PPM	PIEZA	\$1,099.00
109	FILTRO DE BOLSA DE ÁREA EXTENDIDA Y ALTA CAPACIDAD EFICIENCIA 65% DE 24X12X21 CON 4 BOLSAS MARCO DE 1" QUE SOPORTEN VELOCIDADES DE HASTA 500 PPM	PIEZA	\$912.00
110	FILTRO DE BOLSA DE ÁREA EXTENDIDA Y ALTA CAPACIDAD EFICIENCIA 65% DE 24X24X15 CON 4 BOLSAS MARCO DE 1" QUE SOPORTEN VELOCIDADES DE HASTA 500 PPM	PIEZA	\$1,360.00
111	FILTRO DE BOLSA DE ÁREA EXTENDIDA Y ALTA CAPACIDAD EFICIENCIA 65% DE 24X24X15 CON 8 BOLSAS MARCO DE 1" QUE SOPORTEN VELOCIDADES DE HASTA 500 PPM	PIEZA	\$1,380.00
112	FILTRO DE BOLSA DE ÁREA EXTENDIDA Y ALTA CAPACIDAD EFICIENCIA 65% DE 24X24X21 CON 4 BOLSAS MARCO DE 1" QUE SOPORTEN VELOCIDADES DE HASTA 500 PPM	PIEZA	\$1,827.00
113	FILTRO DE BOLSA DE ÁREA EXTENDIDA Y ALTA CAPACIDAD EFICIENCIA 65% DE 24X24X36 CON 4 BOLSAS MARCO DE 1" QUE SOPORTEN VELOCIDADES DE HASTA 500 PPM	PIEZA	\$1,894.00
114	FILTRO DE BOLSA DE ÁREA EXTENDIDA Y ALTA CAPACIDAD EFICIENCIA 65% DE 24X24X9 CON 4 BOLSAS MARCO DE 1" QUE SOPORTEN VELOCIDADES DE HASTA 500 PPM	PIEZA	\$1,223.00

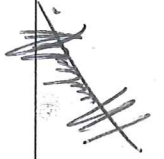
No.	CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS	UNIDAD	ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO PRECIO UNITARIO
115	FILTRO DESHIDRATADOR EXTERNO PARA LÍNEA DE GAS LÍQUIDO DE COMPRESOR DE UNIDAD ENFRIADORA PARA AGUA HELADA DE LA MARCA CARRIER MOD ADK3055TD-3055	PIEZA	\$419.00
116	FUNDENTE PARA SOLDADURA DE BRONCE PRESENTACION DE 200 GRS	PIEZA	\$190.00
117	FUNDENTE PARA SOLDADURA DE PLATA PRESENTACION DE 200 GRS	PIEZA	\$164.00
118	GAS REFRIGERANTE 134A PRESENTACIÓN LATA DE UN KILO CLASE HFC TETRAFLUOROETANO	PIEZA	\$424.00
119	GAS REFRIGERANTE 141B PRESENTACIÓN EN LATA DE UN KILO	PIEZA	\$551.00
120	GAS REFRIGERANTE R-70 (R-453A) PRESENTACIÓN BOYA DE 24 LIBRAS.	PIEZA	\$4,036.00
121	GAS REFRIGERANTE SR-2763 PRESENTACIÓN LATA DE 15 KG.	PIEZA	\$4,118.00
122	JUEGO DE 5 EXPANSORES PARA TUBO DE COBRE FABRICADOS EN ACEROS DE 1/4-5/16-3/8-1/2-5/8.	PIEZA	\$142.00
123	JUEGO DE MANGUERAS DE SERVICIO (3 MANGUERAS COLOR AZUL, AMARILLO Y ROJO) PARA MANIFOLD DE REFRIGERACION DE 36" RESISTENTES HASTA 500 PSI, CON CONEXIÓN DE 1/4 SAE	PIEZA	\$382.00
124	JUEGO DE MANGUERAS DE SERVICIO (3 MANGUERAS COLOR AZUL, AMARILLO Y ROJO) PARA MANIFOLD DE REFRIGERACION DE 60" RESISTENTES HASTA 500 PSI, CON CONEXIÓN DE 1/4 SAE	PIEZA	\$585.00
125	LIMPIADOR Y ABRILLANTADOR CONCENTRADO DE SERPENTINES DE ALTA ESPUMA Y BASE ACIDA AD-FC-03 EN PRESENTACION PORRON DE 20 LITROS. QUE NO CONTENGA ACIDO MURIATICO, NI SOSA	PIEZA	\$943.00

No.	CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS	UNIDAD	ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO PRECIO UNITARIO
126	LIQUIDO ANTIESPUMANTE PARA TORRE DE REFRIGERACIÓN, EMULSIÓN ACUOSA NO IONICA A BASE DE ACEITE DIMETILPOLISILOXANO PRESENTACIÓN GALON 20 LTS.	PIEZA	\$6,044.00
127	LLAVE MATRACA 1/2-3 1/16-1/4-5/16 PARA SU USO EN REFRIGERACIÓN, MECANISMO DE MATRACA REVERSIBLE	PIEZA	\$188.00
128	MANIFOLD COMPLETO CON MANGUERAS, MANOMETROS, MIRILLA Y GANCHO PARA REFRIGERANTE 134A, MANGUERAS DE 3/8"	PIEZA	\$994.00
129	MANIFOLD COMPLETO CON MANGUERAS, MANOMETROS, MIRILLA Y GANCHO PARA REFRIGERANTE R 410 A, PRESIÓN DE TRABAJO DE 800 PSI	PIEZA	\$1,218.00
130	MANOMETRO DE CARATULA 2 1/2" CONEXIÓN INFERIOR DE 1/4 NPT RANGO DE 0 A 7 Kg/cm2 LLENO DE LIQUIDO	PIEZA	\$97.00
131	MANOMETRO DE CARATULA 2" CONEXIÓN INFERIOR DE 1/4 NPT RANGO DE 0 A 14 Kg/cm2 VACIO	PIEZA	\$143.00
132	MANOMETRO DE CARATULA 4 1/2" CONEXIÓN INFERIOR DE 1/4 NPT RANGO DE 0 A 7 Kg/cm2 LLENO DE LIQUIDO	PIEZA	\$266.00
133	MANOMETRO GLICERINA 200 PSI / 14 KG/CM2 AXIAL "CUERDA NPT 1/4 CARATULA 2" R 22 - R 134	PIEZA	\$243.00
134	MOTOR ACTUADOR DE 24 VOLTS CORRIENTE ALTERNA, ANGULO DE ROTACIÓN 90 ° MODELO M9494DI000	PZA	\$8,277.00
135	MOTOR DE 1 HP 115V ALTA EFICIENCIA MONOFASICO FLECHA DE 5/8" (pulgada) 3600 RPM, POTENCIA NOMINAL 745 W	PIEZA	\$4,313.00
136	MOTOR DE 3/4 HP 110/220V 2 FASES ALTA EFICIENCIA 60 HZ 1750 RPM	PIEZA	\$3,077.00
137	MOTOR DE 5 HP 3 FASES 220/440 VOLTS 60 HZ ALTA EFICIENCIA 1750 RPM 4 POLOS	PIEZA	\$11,475.00

CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS		UNIDAD	ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO PRECIO UNITARIO
No.			
138	MOTOR DE 7.5 HP 3 FASES 220/440 VOLTS 60 HZ ALTA EFICIENCIA 1750 RPM	PIEZA	\$11,433.00
139	MOTOR FRACCIONARIO DE 1/100 TIPO ESQUELETO 110V FLECHA CORTA PARA REFRIGERACION	PIEZA	\$360.00
140	MOTOR FRACCIONARIO DE 1/60 TIPO ESQUELETO FLECHA LARGA CON ASPA PLÁSTICA PARA REFRIGERACION	PIEZA	\$313.00
141	MOTOR FRACCIONARIO DE POLO SOMBREADO 1/40 ABIERTO CON BRIDA FLECHA CORTA PARA REFRIGERACION 1550 RPM, DE DOS PERNOS, DIAMETRO DE LA FLECHA DE 1/4"	PIEZA	\$548.00
142	MOTOR FRACCIONARIO DE POLO SOMBREADO 1/40 ABIERTO CON BRIDA FLECHA LARGA PARA REFRIGERACION 1550 RPM, DE DOS PERNOS, DIAMETRO DE LA FLECHA DE 1/4"	PIEZA	\$588.00
143	MOTOR FRACCIONARIO DE POLO SOMBREADO 1/40 CERRADO CON BRIDA FLECHA CORTA PARA REFRIGERACION 1550 RPM, DE DOS PERNOS, DIAMETRO DE LA FLECHA DE 1/4"	PIEZA	\$504.00
144	MOTOR FRACCIONARIO DE POLO SOMBREADO 1/40 CERRADO CON BRIDA FLECHA LARGA PARA REFRIGERACION 1550 RPM, DE DOS PERNOS, DIAMETRO DE LA FLECHA DE 1/4"	PIEZA	\$439.00
145	MOTOR FRACCIONARIO DE POLO SOMBREADO 1/70 ABIERTO CON BRIDA FLECHA LARGA PARA REFRIGERACION 1550 RPM, DE DOS PERNOS, DIAMETRO DE LA FLECHA DE 1/4"	PIEZA	\$423.00
146	MOTOR FRACCIONARIO DE POLO SOMBREADO 1/70 ABIERTO CON BRIDA FLECHA CORTA PARA REFRIGERACION 1550 RPM, DE DOS PERNOS, DIAMETRO DE LA FLECHA DE 1/4"	PIEZA	\$423.00

 GOBIERNO DE MÉXICO	 CONTRATO NUMERO CCOA231425300095
---	--

No.	CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS	UNIDAD	ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO PRECIO UNITARIO
147	MOTOR FRACCIONARIO DE POLO SOMBREADO 1/70 CERRADO CON BRIDA FLECHA CORTA PARA REFRIGERACION 1550 RPM, DE DOS PERNOS, DIAMETRO DE LA FLECHA DE 1/4"	PIEZA	\$443.00
148	MOTOR FRACCIONARIO DE POLO SOMBREADO DE 1/20 ABIERTO CON BRIDA FLECHA CORTA, 1550 RPM, PARA REFRIGERACIÓN. DIAMETRO DE LA FLECHA DE 1/4"	PIEZA	\$685.00
149	MOTOR FRACCIONARIO DE POLO SOMBREADO DE 1/20 ABIERTO CON BRIDA FLECHA LARGA, 1550 RPM, PARA REFRIGERACIÓN. DIAMETRO DE LA FLECHA DE 1/4"	PIEZA	\$530.00
150	MOTOR FRACCIONARIO DE POLO SOMBREADO DE 1/20 CERRADO CON BRIDA FLECHA CORTA, 1550 RPM, PARA REFRIGERACIÓN. DIAMETRO DE LA FLECHA DE 1/4"	PIEZA	\$519.00
151	MOTOR FRACCIONARIO DE POLO SOMBREADO DE 1/20 CERRADO CON BRIDA FLECHA LARGA, 1550 RPM, PARA REFRIGERACIÓN. DIAMETRO DE LA FLECHA DE 1/4"	PIEZA	\$423.00
152	MOTOR PARA ABANICO DE CONDENSADOR (ABIERTO) DE 1/3 HP 1075 RPM 208/230V	PIEZA	\$1,562.00
153	MOTOR PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO 10 HP, 1780 RPM 3 FASES, 220/440 VOLTS, 4 POLOS ARMAZON HIERRO FUNDIDO, A PRUEBA DE GOTEIO ARMAZON 215T	PZA	\$13,206.00
154	MOTOR TRIFASICO DE 2 HP 220/440 VOLTS 60 HZ BAJA 1750 RPM, NÚMERO DE POLOS 4	PIEZA	\$4,567.00
155	POLEA PARA BANDA SECCION V DE 4.5". DE DIAMETRO EXTERIOR ORIFICIO INTERIOR 5/8 ", MATERIAL ZAMAK NUMERO DE RANURAS 1	PIEZA	\$269.00



No.	CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS	UNIDAD	ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO PRECIO UNITARIO
156	POLEA PARA BANDA SECCION V DE 6". DE DIAMETRO EXTERIOR ORIFICIO INTERIOR 5/8 ", MATERIAL ZAMAK NUMERO DE RANURAS 1	PIEZA	\$264.00
157	POLEA PARA BANDA SECCION V DE 8 PLG. DE DIAMETRO EXTERIOR ORIFICIO INTERIOR 5/8 ", MATERIAL ZAMAK NUMERO DE RANURAS 1	PIEZA	\$275.00
158	PROTECTOR TERMICO PARA COMPRESOR DE REFRIGERADOR DE 1/3 H.P.	PIEZA	\$55.00
159	PROTECTOR TERMICO PARA COMPRESOR DE REFRIGERADOR DE 1/4 H.P.	PIEZA	\$86.00
160	PROTECTOR TERMICO PARA COMPRESOR DE REFRIGERADOR DE 1/8 H.P.	PIEZA	\$64.00
161	RELEVADOR (RELEY) DE 1/3 HP PARA COMPRESOR DE REFRIGERACIÓN 110 VOL.	PIEZA	\$78.00
162	RELEVADOR (RELEY) DE 1/4 HP PARA COMPRESOR DE REFRIGERACIÓN 110 VOL.	PIEZA	\$55.00
163	RELEVADOR (RELEY) DE 1/8 HP PARA COMPRESOR DE REFRIGERACIÓN 110 VOL.	PIEZA	\$71.00
164	RELLENO PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO ELIMINADOR DE ROCIO TIPO Z EN MODULOS DE 15CM X 30CM X 180CM	PIEZA	\$1,599.00
165	RELLENO PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO TIPO PANEL DE PVC TERMO FORRADO DE ALTA EFICIENCIA DE 180 X 30 X 30 CM	PZA	\$1,229.00
166	RELLENO T Y S PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO DE ALTO DESEMPEÑO TERMICO DE POLIPROPILENO DE 22 3/4" X 11 1/2" X 12"	PIEZA	\$2,243.00
167	RETARDADOR DE TIEMPO (DELAY ON BREAK) DE 6 SEG. A 8 MIN. MOD. TD 73 A 240 VOLTS AMP. 1.5 MAX.	PIEZA	\$162.00

CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS		UNIDAD	ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO PRECIO UNITARIO
No.			
168	ROLLO DE FIBRA DE VIDRIO AGLUTINADAS PARA TEMPERATURAS DE 232°C DE ESPESOR 3.8 CM ANCHO 60 CM DE LARGO 122 CM	METROS	\$1,411.00
169	SOLDADURA COBRIZA TABLEADA (PLATA) EN BARRA DE 45CM DE LARGO PORCIENTO DE PLATA 15%	PIEZA	\$23.00
170	SOLDADURA PASTA PARA EVAPORADORES DE ALUMINIO PRESENTACION EN BARRA DE 10CM DE LARGO PARA SOLDAR COBRE CON ALUMINIO.	PIEZA	\$390.00
171	SOPLETE BOQUILLA CON ENCENDIDO ELECTRONICO MOD. VA-802, TUBO GIRATORIO, PARA USO CON TURNER O MAPP	PIEZA	\$649.00
172	SOPLETE BOQUILLA DOBLE PUNTA, ALTA TEMPERATURA, CABEZA GIRATORIA, CONEXIÓN CGA600, PARA USO CON TURNER O MAP	PIEZA	\$1,227.00
173	SOPLETE COMPLETO BOQUILLA SENCILLA CON ENCENDIDO ELECTRONICO Y TANQUE MAP/PRO	PIEZA	\$1,076.00
174	TANQUE DE GAS MAP/PRO NEGRO 400 GR	PIEZA	\$324.00
175	TANQUE DE GAS REFRIGERANTE 123 PRESENTACIÓN DE 45.36 KGS	PIEZA	\$22,012.00
176	TANQUE DE GAS REFRIGERANTE 134A PRESENTACIÓN DE 1 KG,CLASE HFC	PIEZA	\$457.00
177	TANQUE DE GAS REFRIGERANTE 134A PRESENTACIÓN DE 13.6 KGS, CLASE HFC	PIEZA	\$4,170.00
178	TANQUE DE GAS REFRIGERANTE 22 PRESENTACIÓN BOYA DE 13.6 KG. CLASE HCFC	PIEZA	\$4,572.00
179	TANQUE DE GAS REFRIGERANTE 410A PRESENTACIÓN BOYA DE 11.3 KG. CLASE HFC	PIEZA	\$4,476.00
180	TAPON HEMBRA ROSCABLE DE 1/4 FLARE DE BRONCE O LATON PARA REFRIGERACIÓN, CABEZA HEXAGONAL	PIEZA	\$16.00

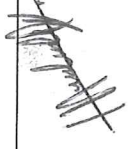
[Handwritten signature]

No.	CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS	UNIDAD	ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO PRECIO UNITARIO
181	TELA MICROPORE (FIELTRO) DE FIBRA POLYESTER PARA AIRE ACONDICIONADO EN ROLLO DE 100 METROS, ANCHO 1.5 M	PIEZA	\$2,852.00
182	TERMOGRAFIADOR O GRAFICADOR MECANICO DE TEMPERATURA, PARA GRAFICA DE 5 " PARA 7 DÍAS, DIMENSIONES DE 19.2 cm X 19.2 cm X 8.3 cm	PIEZA	\$12,936.00
183	TERMOMETRO ANALOGICO DE BOLSILLO CON CARATULA DE 1" DE DIAMETRO VASTAGO DE 5", RANGO DE -40° C A 50°C, RECALIBRABLE, CON ESTUCHE PROTECTOR Y SISTEMA PARA CALIBRAR MODELO 6094N	PIEZA	\$139.00
184	TERMOMETRO CON BULBO INTERIOR Y EXTERIOR ANALOGO RANGO -40 A 40°C. DOBLE ESCALA TAMAÑO 225 X 62 mm ESCALA EN °C Y °F	PIEZA	\$651.00
185	TERMOMETRO CON IMAN REDONDO CON RANGO DE -20°C A 250°C	PIEZA	\$176.00
186	TERMOMETRO DE AGUJA REDONDO CON CARATULA REDONDA DE 1 3/4", CON CINTA ADHESIVA E IMAN. RANGO DE -40° C A 50°C VA-613	PIEZA	\$201.00
187	TERMOMETRO DE BOLSILLO ELECTRONICO DIGITAL, TIPO PLUMA, RANGO DE -40°C A 200°C MOD. VA-300A FUNCIONA CON BATERIAS DE 1.5 VOLTS	PIEZA	\$264.00
188	TERMOMETRO INFRARROJO TIPO PISTOLA CON ILUMINACION, PANTALLA LCD RETROILUMINADA, INDICADOR DE OBJETIVO PUNTO LASER EMISIVIDAD 0.98, CON RESOLUCION DE 0.5°F/ 0.5°C, TIEMPO DE RESPUESTA 0.5 SEC.	PIEZA	\$2,130.00

CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS		UNIDAD	ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO PRECIO UNITARIO
No.			
189	TERMOMETRO INTERIOR Y EXTERIOR DIGITAL CARÁTULA LCD DUAL, RANGO DE TEMPERATURA EXTERIOR: -50 A 70°C (-58 A 158°F), RANGO DE TEMPERATURA INTERIOR: -10 A 50°C (14 A 122°F), RANGO DE HUMEDAD 25 A 90%.	PIEZA	\$319.00
190	TERMOPOZOS CONEXIÓN PROCESO 1/4" X 1/2" CONEXIÓN INSTRUMENTO, EN ACERO INOXIDABLE, LONGITUD DE 4"	PIEZA	\$72.00
191	TERMOSTATO PARA AIRE ACONDICIONADO MECANICO LIBRE DE MERCURIO SIMPLE ETAPA MODELO 1E56N-444 VERTICAL	PIEZA	\$869.00
192	TUBO CAPILAR DE COBRE MEDIDA 0.046MM DE 3M DE LARGO	PIEZA	\$58.00
193	TUBO CAPILAR DE COBRE MEDIDA 0.054MM DE 3M DE LARGO	PIEZA	\$81.00
194	TUBO CAPILAR DE COBRE MEDIDA 0.059MM DE 3M DE LARGO	PIEZA	\$74.00
195	TUBO CAPILAR DE COBRE MEDIDA 0.031 MM DE 3M DE LARGO	PIEZA	\$68.00
196	TUBO CAPILAR DE COBRE MEDIDA 0.036 MM DE 3M DE LARGO	PIEZA	\$54.00
197	TUBO CAPILAR DE COBRE MEDIDA 0.042MM DE 3M DE LARGO	PIEZA	\$54.00
198	TUBO FLEXIBLE DE COBRE DE 1/2" PARA REFRIGERACION	METRO	\$195.00
199	TUBO FLEXIBLE DE COBRE DE 1/4" PARA REFRIGERACION	METRO	\$95.00
200	TUBO FLEXIBLE DE COBRE DE 3/4" PARA REFRIGERACION	METRO	\$279.00
201	TUBO FLEXIBLE DE COBRE DE 3/8" PARA REFRIGERACION	METRO	\$101.00
202	TUBO FLEXIBLE DE COBRE DE 5/16" PARA REFRIGERACION	METRO	\$102.00
203	TUBO FLEXIBLE DE COBRE DE 5/8" PARA REFRIGERACION	METRO	\$226.00
204	TUERCA DE BRONCE FLARE DE 1/2" CORTA	PIEZA	\$30.00
205	TUERCA DE BRONCE FLARE DE 1/2" LARGA	PIEZA	\$26.00
206	TUERCA DE BRONCE FLARE DE 1/4"	PIEZA	\$33.00



No.	CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS	UNIDAD	ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO PRECIO UNITARIO
207	UNIDAD CONDENSADORA DE 12,000 BTU PARA A/A TIPO MINISPLIT 220 V BIFASICO ALTA EFICIENCIA DE AHORRO DE ENERGIA TIPO INVERTER INCLUYE KIT DE INSTALACION PARA EVAPORADORA MIRAGE TIPO INVERTER.	PIEZA	\$6,273.00
208	UNIDAD CONDENSADORA DE 18,000 BTU A/A TIPO MINISPLIT 220 V BIFASICO ALTA EFICIENCIA DE AHORRO DE ENERGIA TIPO INVERTER INCLUYE KIT DE INSTALACION PARA EVAPORADORA MIRAGE TIPO INVERTER	PIEZA	\$8,084.00
209	UNIDAD CONDENSADORA DE 24,000 BTU A/A TIPO MINISPLIT 220 V BIFASICO ALTA EFICIENCIA DE AHORRO DE ENERGIA, TIPO INVERTER INCLUYE KIT DE INSTALACION PARA EVAPORADORA MIRAGE TIPO INVERTER	PIEZA	\$10,609.00
210	UNIDAD CONDENSADORA DE 36,000 BTU A/A TIPO MINISPLIT 220 V BIFASICO ALTA EFICIENCIA DE AHORRO DE ENERGIA TIPO INVERTER INCLUYE KIT DE INSTALACION PARA EVAPORADORA MIRAGE TIPO INVERTER	PIEZA	\$13,827.00
211	UNIDAD EVAPORADORA DE 12,000 BTU PARA A/A TIPO MINISPLIT 220 V BIFASICO ALTA EFICIENCIA DE AHORRO DE ENERGIA, TIPO INVERTER, INCLUYE CONTROL ORIGINAL CON BATERIAS, PARA CONDENSADORA MIRAGE TIPO INVERTER	PIEZA	\$3,894.00
212	UNIDAD EVAPORADORA DE 18,000 BTU A/A TIPO MINISPLIT 220 V BIFASICO ALTA EFICIENCIA DE AHORRO DE ENERGIA, TIPO INVERTER, INCLUYE CONTROL ORIGINAL CON BATERIAS, PARA CONDENSADORA MIRAGE TIPO INVERTER	PIEZA	\$6,306.00



CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS		UNIDAD	ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO PRECIO UNITARIO
No.			
213	UNIDAD EVAPORADORA DE 24,000 BTU A/A TIPO MINISPLIT 220 V BIFASICO ALTA EFICIENCIA DE AHORRO DE ENERGIA, TIPO INVERTER, INCLUYE CONTROL ORIGINAL CON BATERIAS, PARA CONDENSADORA MIRAGE TIPO INVERTER	PIEZA	\$6,990.00
214	UNIDAD EVAPORADORA DE 36,000 BTU A/A TIPO MINISPLIT PISO TECHO 220 V BIFASICO ALTA EFICIENCIA DE AHORRO DE ENERGIA, TIPO INVERTER, INCLUYE CONTROL ORIGINAL CON BATERIAS, PARA CONDENSADORA MIRAGE TIPO INVERTER	PIEZA	\$10,235.00
215	VALVULA ADAPTADORA PARA LATAS DE GAS REFRIGERANTE ENTRADA 1/4"	PIEZA	\$80.00
216	VALVULA DE EXPANSION PARA REFRIGERANTE 134A, PARA 1 TONELADA	PIEZA	\$658.00
217	VALVULA DE EXPANSION PARA REFRIGERANTE 22, PARA 1/2 TONELADA	PIEZA	\$730.00
218	VALVULA DE EXPANSION PARA REFRIGERANTE 134A, PARA 1/2 TONELADA, ENTRADA DE CONECTOR DE 1/4" Y SALIDA DE CONECTOR DE 1/2"	PIEZA	\$741.00
219	VALVULA DE EXPANSION PARA REFRIGERANTE 134A, PARA 3 TONELADAS	PIEZA	\$1,128.00
220	VALVULA DE EXPANSION PARA REFRIGERANTE 22, PARA 2 TONELADAS	PIEZA	\$1,184.00
221	VALVULA PARA CARGA DE GAS TIPO APENDICE EN BRONCE DE 1/4 CON TUBO INCLUIDO, DE 12.7 CM DE LARGO	PIEZA	\$35.00
222	VALVULA PARA DISPENSADOR DE AGUA CALIENTE MANGO ROJO CON SEGURIDAD	PIEZA	\$93.00
223	VALVULA PARA DISPENSADOR DE AGUA FRIA AZUL DE PLASTICO	PIEZA	\$86.00

CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS		UNIDAD	ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO PRECIO UNITARIO
No.			
224	VENTILADOR DE TECHO DE 5 VELOCIDADES INDUSTRIAL 127 V., DE 290 RPM., ASPAS DE METAL CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, 3 ASPAS DE 56" DE DIAMETRO	PIEZA	\$1,398.00

[Handwritten signature]

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

DIRECTORIO DE UNIDADES

No.	UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	
1	U M F No 01 "Agua Azul"	Calzada Del Campesino No.1000 Col.Guadalajara Centro C.P. 44100
2	U M F No 02 "Alfredo Avelar Jáuregui"	Jesús García No.1480 Col. Villaseñor C.P. 44600
3	U M F No 03 "Centro Medico"	Belisario Domínguez No.815 Col. Independencia C.P. 44340
4	U M F No 04 "Atemajac"	Fidel Velazquez No.1531 Col. Atemajac Del Valle C.P. 44220
5	U M F/H No 05 "El Salto"	calle 700 No.788 Col. Centro C.P. 45680
6	H G Z No 06 "Ocotlán"	Dr. Delgadillo Araujo No.60 Col. Florida C.P. 47820
7	H G Z No 07 "Lagos de Moreno"	Fray Bernardo Cossin No.768 Col. Tepeyac C.P. 47410
8	U M F No 08 "La Experiencia"	Av. Imperio Sur No.18 Col. La Experiencia C.P. 45198
9	H G Z No 09 "Cd Guzmán"	Colon No.699 Col. Centro C.P. 49000
10	U M F No 10 "Tequila"	Av. Sixto Gorjón No.223 Col. CENTRO C.P. 46400
11	U M F No 11 "Amatitlán"	NEBULOSA No.10 Col. PUERTA DEL SOL C.P. 45380
12	U M F No 12 "Arenal"	Hidalgo No.45 Col. CENTRO C.P. 45350
13	U M F No 13 "Pihuamo"	Prolongacion Alvarado Obregon No.141 Col. Centro C.P. 49870
14	H G Z No 14 "La Paz"	Av. Revolución No.2735 Col. Jardines de la Paz C.P. 44860
15	H G S Z No 15 "Tamazula"	Av. Jose Maria Martinez Rodriguez No.1463 Col. Centro C.P. 49650
16	U M F No 16 "Tecalitlán"	Benito Juárez No.258 Col. Centro C.P. 49900
17	U M F No 17 "Atenquique"	Hidalgo No.10 Col. CENTRO C.P. 49820
18	U M F No 18 "Zapotiltic"	Mariano Escobedo No.134-a Col. Centro C.P. 49600
19	U M F No 19 "Tuxpan"	Anselmo Villalobos No.422 Col. La Floresta C.P. 49800
20	H G Z No 20 "Autlán"	Jaime Llamas No.295 Col. Frac. Puerta de la Costa C.P. 48900
21	H G Z No 21 "Tepatitlán"	Circuito Interior S.S Juan Pablo II No.100 Col. Predio Rustico los Sauces C.P. 47600
22	U M F No 22 "Atotonilco el Alto"	Ruiz Cortínez No.150 Col. Centro C.P. 47750
23	U M F No 23 "La Barca"	Guillermo Prieto No.97 Col. Centro C.P. 47910
24	U M F/H No 24 "Ameca"	Calz Flavio Romero de Velazco No.178 Col. CENTRO C.P. 46600
25	U M F No 25 "La Saucedá"	Francisco Villa No.67 Col. Centro C.P. 48520
26	H G Z No 26 "Tala"	Simon Bolívar Esq. L Mateos No.200 Col. EL ROSAL C.P. 45300
27	H G S Z No 27 "Villacorona"	Hidalgo No.187 Col. Centro C.P. 45730
28	H G S Z No 28 "Casimiro Castillo"	Álvaro Obregón No.125 Col. CENTRO C.P. 48930
29	U M F No 29 "Estipac"	Hidalgo No.344 Col. Centro C.P. 45740
30	U M F No 30 "Bellavista"	Blvd. Israel Villanueva No.38 Col. Centro C.P. 45720
31	U M F No 31 "Ahualulco"	Jose Maria Mercado No.262 Col. CENTRO C.P. 46730

33	U M F No 33	"San Marcos"	Jose Maria Morelos y Pavón No.1 Col. Centro C.P. 49850	San Marco
34	U M F No 34	"18 de Marzo"	Av. Colon y Lopez De Legazpi No.1937 Col. Fracc 18 Marzo C.P. 44960	Guadalajara
35	U M F No 35	"Vista Hermosa"	Francisco y Madero No.19 Col. Centro C.P. 49657	Vista Hermosa
36	U M F No 36	"La Garita"	Av. Libertad No.35 Col. Centro C.P. 49667	La Garita
38	U M F No 38	"Buenavista"	Av. Libertad No.69 Col. CENTRO C.P. 46775	Buena Vista
37	U M F No 37	"Melchor Ocampo"	Hidalgo No. 86 Col. Centro C.P. 48900	El Limon
39	U M F No 39	"El Álamo"	DR. R. MICHEL Y LAZARO CARDENAS No.3340 Col. El Alamo C.P. 45500	Tlaquepaque
40	U M F No 40	"Chapala"	Av. Gonzalez Gallo No.23 Col. la purisima C.P. 45900	Chapala
41	U M F No 41	"San Juan de los Lagos".	Moreno Valley No.156 Col. Centro C.P. 47000	San Juan de los Lagos
42	H G Z No 42	" Pto. Vallarta"	Av. Francisco Medina Ascencio No.2066 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310	Pto Vallarta
43	U M F No 43	"Tomatlán"	1º de Mayo Entre Av. Del campesino y Juan Escutia No.695 Col. Las Delicias C.P. 48450	Tomatlan
44	U M F No 44	"Arandas"	Álvaro Obregón No.405 Col. Centro C.P. 47180	Arandas
45	H G Z No 45	"Ayala"	San Felipe No.1014 Col. VILLASEÑOR C.P. 44290	Guadalajara
46	H G R No 46	"Lázaro Cárdenas"	Av. Lázaro Cárdenas No.2063 Col. Morelos C.P. 44910	Guadalajara
47	U M F No 47	" Zapotlanejo"	Av. Juárez No.330 Col. JARDINES DEL PARAISO C.P. 45430	Zapotlanejo
48	U M F No 48	"Dr. Roberto Mendiola Orta"	Circunvalación Oblatos No.2208 Col. Oblatos C.P. 44700	Guadalajara
49	U M F No 49	"Electricistas"	Cuitlahuac No.769 Col. ANALCO C.P. 44450	Guadalajara
50	U M F No 50	"Atotonilquillo"	Hidalgo No.432 Col. Centro C.P. 45930	Atotonilquillo
51	U M F No 51	"Alcalde"	Magisterio No.1425 Col. Miraflores C.P. 44260	Guadalajara
52	U M F No 52	"Marcelino García Barragan"	Av. Marcelino García Barragán No.1596 Col.OLIMPICA C.P. 44430	Guadalajara
53	U M F No 53	"Zapopan"	Av. Laureles No.150 Col. Centro C.P. 45100	Zapopan
54	U M F No 54	"Tlaquepaque"	Vicente Guerrero No.875 Col. La Asuncion C.P. 45527	Tlaquepaque
55	U M F No 55	"Niños Heroes"	AV PURISIMA No.3131. Col. Chapalita C.P. 44520	Guadalajara
56	U M F No 56	"Acatlán de Juárez"	Ramón Corona No.55 Col. Centro C.P. 45700	Acatlan de Juarez
57	U M F No 57	"Ixtlahuacán del Río"	Francisco Sarabia No.314 Col. san jose C.P. 45260	Ixtlahuacan del Rio
58	U M F No 58	"Jocotepec"	Donato Guerra No.97 Col. Centro C.P. 45800	Jocotepec
59	U M F No 59	"Tlajomulco de Zúñiga"	Lerdo de Tejada y Primavera No.57a Col. Centro C.P. 45640	Tlajomulco
60	U M F No 60	"Colotlán"	Ignacio Zaragoza No.73 Col. Centro C.P. 46200	Colotlan
61	U M F No 61	"Mazamitla"	Xicotencatl No.1 Col. Centro C.P. 49500	Mazamitla
62	U M F No 62	"Sayula"	Calzada del Ejercito No.312 Col. Centro C.P. 49300	Sayula
63	U M F No 63	"Venustiano Carranza"	Juárez No.69 Col. Centro C.P. 49700	San Gabriel (V Carranza)
64	U M F No 64	"Tapalpa"	Federico Gálvez No.19 Col. Centro C.P. 49340	Tapalpa
65	U M F No 65	"Techaluta"	Carretera a Cd. Guzman No. km 45 Col. Centro C.P. 49301	Techaluta
66	U M F No 66	"Ayotlán"	Jesús Jiménez No.3 Col. Centro C.P. 47930	Ayotlan
67	U M F No 67	"Tototlán"	Degollado Sur No.24 Col. Centro C.P. 47730	Tototlan
68	U M F No 68	"Bolaños"	Calle Morelos No. s/n Col. Centro C.P. 46130	Bolaños

69	U M F No 69 "Etzatlan"	Ocampo y Puebla No.s/n Col. CENTRO C.P. 46500	Etzatlan
70	U M F No 70 "Careyes"	ROSA MORADA No.1 Col. FRACC. LAS GAVIOTAS C.P. 48850	Careyes
71	U M F No 71 "Ayutla"	Prolongación 5 de Mayo No.201 Col. Pueblo Viejo C.P. 48050	Ayutla
72	U M F No 72 "Cocula"	Dr. Elías Nandino No.83 Col. CENTRO C.P. 48500	Cocula
73	U M F No 73 "San Martín Hidalgo"	Moctezuma No.20 Col. Centro C.P. 46770	San Martín Hidalgo
74	U M F No 74 "Talpa de Allende"	Independencia No.118-A Col. CENTRO C.P. 48200	Talpa
75	U M F No 75 "Tecalotán"	Juárez No.496 Col. Centro C.P. 48540	Tecalotlan
76	U M F No 76 "Teocuitatlan"	Guerrero No.100 Col. Centro C.P. 49250	Teocuitatlan
77	U M F No 77 "Zacoalco de Torres"	Lopez Mateos No.20 Col. Centro C.P. 45750	Zacoalco de Torres
78	U M F No 78 "San Rafael"	Av. San Jacinto No.588 Col. San Rafael C.P. 44810	Guadalajara
79	U M F No 79 "Parque Alcalde"	Privada Veracruz No.1215 Col. Artesanos C.P. 44270	Guadalajara
80	U M F No 80 "Cihuatián"	Ira de mayo y Constitución No.s/n Col. BARRIO NUEVO C.P. 48970	Cihuatián
81	U M F No 81 "El Grullo"	Marcelino Hernández No.700 Col. SANTA CECILIA C.P. 48740	El Grullo
82	U M F No 82 "Unión de Tula"	Av. México Norte No.323 Col. CENTRO C.P. 48000	Unión de Tula
83	U M F No 83 "La Huerta"	Flores Magón No.60 Col. EL MAGUEY C.P. 48850	La Huerta
84	U M F No 84 "Encarnación de Díaz"	Jose de Bazarte No.226 Col. La Villita C.P. 47270	Encarnación de Díaz
85	U M F No 85 "Jalostotitlán"	Río Soto la Marina No.42 Col. Fracc Lagos del Sol C.P. 47120	Jalostotitlan
86	U M F No 86 "San Miguel el Alto"	Dr. J Trinidad Martínez No. 287 Col. Agua Caliente C.P. 47140	San Miguel el Alto
87	U M F No 87 "Teocaltiche"	Loma Bonita No.12 Col. Las Lomas C.P. 47200	Teocaltiche
88	U M F No 88 "El Sauz"	Av. Torres Bodet esq. Isla Zanzibar No.3060 Col. El Zauz C.P. 44981	Guadalajara
89	H G Z No 89 "Chapultepec"	Av. Circ. Agustín Yáñez No.1988 Col. Moderna C.P. 44150	Guadalajara
91	U M F No 91 "El Fresno"	Cerezo No.1476 Col. Del Fresno C.P.44900	Guadalajara
92	U M F No 92 "Miravalle"	Gobernador Curiel No.4218 Col. Miravalle C.P. 44990	Guadalajara
93	U M F No 93 "Tonalá"	Av. Tonalá No. 121 Col. CENTRO C.P. 45400	Tonalá
94	U M F No 94 "Yahualica"	Allende No. 97 Col. Centro C.P. 47300	Yahualica
95	U M F No 95 "Poncitlán"	Calle San Marías No. 210 Col. Poncitlan C.P. 45950	Poncitlan
96	U M F No 96 "Mascota"	Porfirio Díaz No.62 Col. CENTRO C.P. 46900	Mascota
97	U M F No 97 "Magdalena"	IGNACIO ZARAGOZA No.29 Col. PIEDRAS GRANDES C.P. 46470	Magdalena
98	U M F No 98 "Teuchitlán"	JAZMIN No.10Col.CENTROC.P.46760	Teuchitlan
100	U M F No 100 "Jamay"	Negrete No.129 Col. Centro C.P. 17901	Jamay
106	U M F No 106 "San Martín de Bolaños"	Emeterio Jiménez No.9 Col. Centro C.P. 46350	San Martín de Bolaños
110	H G R No 110 "Oblatos"	Av. Circunvalación Oblatos No.2208 Col. Oblatos C.P. 44700	Guadalajara
114	U M F No 114 "Gómez Farías"	Zaragoza No.29-c Col. Centro C.P. 49120	Gomez farías
117	U A F S No 117 "Quitupán"	Independencia No.21 Col. Centro C.P. 49570	Quitupan
119	U A F S No 119 "Tuxcacuesco"	Juárez No.48 Col. Centro C.P. 47380	Valle de Guadalupe
120	U A F S No 120 "Valle de Juárez"	Zacatecas No.4 Col. Centro C.P. 49540	Valle de Juarez

122	UNIDAD DE FOMENTO A LA SALUD 122	HIDALGO NO.14 COL. CENTRO. C.P.48950	CUATITLAN DE GARCIA BARRAGAN
127	U A F S No 127 "Tonaya"	Pedro Moreno No.60 Col. Centro C.P. 48760	Tonaya
128	U M F No 128 "Acatic"	Gral. Pablo Rodriguez No.1309 Col. Centro C.P. 45470	Acatic
130	U M F No 130 "Ojuelos"	Guadalupe Victoria No.38 Col. Centro C.P. 47540	Ojuelos
131	U A F S No 131 "San Diego de Alejandria"	5 de mayo No.103 Col. Centro C.P. 47590	San Diego de Alejandria
132	U A F S No 132 "San Julián"	Zaragoza No.721 Col. Centro C.P. 47140	San Julian
133	U M F No 133 "Unión de San Antonio"	Prolongacion 5 de Mayo No.2 Col. El Tepeyac C.P. 47410	Union de San Antonio
134	U.M.F. No 134 "Valle de Gudalaupe"	Florentino Martin No.177 Col. San Juan Bosco C.P. 47380	Valle de Guadalupe
135	U A F S No 135 "Villa hidalgo"	Allende No.36 Col. Centro C.P. 47250	Villa Hidalgo
136	U A F S No 136 "Cañadas de Villa Obregon"	Priv. J Isabel Valdivia No.15 Col. Centro C.P. 47360	Villa Obregon
137	U M F No 137 "Antonio Escobedo"	Hidalgo No.73 Col. CENTRO C.P. 45650	Antonio escobedo
154	U A F S No 154 "Tenamaxtlán"	Lopez Cotilla No.12 b Col. Centro C.P. 48570	Tenamaxtlan
155	U M F No 155 "Tizapan el Alto"	Ramón Corona No.363 Col. Centro C.P. 49400	Tizapan el Alto
156	UMF No. 156	ramon corona No.58 Col. Centro C.P. 45870	tuxcueca
159	U M F No 159 "Jesús María"	Av. Jesus Maria No.80 Col.Los Ladrillos C.P. 47950	Jesus Maria
160	U M F No 160 "Capilla de Guadalupe"	Morelos No.430 Col. Centro C.P. 47700	Capilla de Guadalupe
162	U M F No 162 "Melaque"	Camino Antiguo Barra de Navidad No. s/n Col. Fracc Brisas de Navidad C.P. 48980	Cihuatlan
165	U A F S No 165 "Degollado"	Reforma No.160 Col. Centro C.P. 47980	Degollado
166	U A F S No 166 "Sta María del Valle"	La Paz No.13 Col. Centro C.P. 47196	Arandas
167	U M F No 167 "Hermosa Provincia Dr. Juan Salazar Moncayo"	San Lorenzo No.360 Col. Hermosa Provincia C.P. 44790	Guadalajara
168	U M F No 168 "Tepatitlán"	Hidalgo No.360 Col. Centro C.P. 47600	Tepatitlan de Morelos
169	U M F No 169 "Ocotlán"	Manuel Martinez No.- 611 COL. Mascota C.P. 47860	Ocotlan
170	U M F No 170 "El Pitillal"	Oceano Pacifico y Mar de Cortes No.526 Col. Palmar de Aramara C.P. 48314	Puerto Vallarta
171	U M F No 171 "Dr. Francisco García Ruiz"	Av Lopez Mateos Sur No.3436 Col. Arboledas C.P. 45070	Zapopan
177	U M F No 177 "Lagos de Moreno"	Hernando Martel No.65 Col. Centro C.P. 47400	Lagos de Moreno
178	U M F No 178 "Guadalupe"	Av Guadalupe No.6215 Col. Residencial Guadalupe C.P. 45070	Guadalajara
179	U M F No 179 "Las Parotas"	Sagitario No.206 Col. Palamar del progreso C.P. 48220	Pto Vallarta
180	H G R No 180 "Tlajomulco"	Carretera San Sebastián el Grande Santa Fe No.1000 Col. Cumbres II C.P. 45655	Tlajomulco de Zuñiga
181	U M F 181 "Los Sabinos"	Av.Paseo de los Sabinos No.1 Col. Fraccionamiento valle de los sabinos	Ixtlahuacaán de

		C.P. 45870	los Membrillos
182	UMF No. 182 "Tesislan"	Capulin No.1498 Col. Fraccionamiento Real Palomas C.P. 45200	ZAOPAN
183	UMF 183 "San Ignacio Cerro Gordo"	Niños Heroes No.182 Col. C.P.	San Ignacio Cerro Gordo
184	UMF 184 "Coyula, Tonalá"	AV. JAUREZ No.663 Col.FRACC. PRADOS DE COYULA C.P. 45410	TONALA
185	Bodega Sub Almacén de Autlán	Hidalgo No.199 Col. Centro C.P. 48900	Autlán
186	CIEFD (Centro de Investigación Educativa y Formación Docente)	Sierra Mojada No.825 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
187	Casa del Jubilado	San Felipe No.1087 Col.Centro Sector Hidalgo C.P. 44200	Guadalajara
188	Catalogo de Avisos Originales (Oficinas del CAO)	manuel doblado No.692 Col.La Perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
189	CEDECYC SNTSS	Rio Nilo No.470 Col. San Carlos C.P. 44700	Guadalajara
190	Central de Servicios	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
191	Central de Transportes	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
192	Centro Comunitario Salud Mental	Av Laureles No.55 Col. El Capullo C.P. 45130	Zopopan
193	Centro de Canje CMNO	BELISARIO DOMINGUEZ No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
194	CIBO Centro Investigación Biomédica Occte	Sierra Mojada No.800 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
195	Clínica de Mama	BELISARIO DOMINGUEZ No.3035 Col. JARDINES DE STA. ISABEL C.P. 44300	GUADALAJARA
196	Comunicaciones Electricas	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
197	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Periférico Sur No.8000 Col. Sta María Tequepexpan C.P. 45600	Tlaquepaque
198	CRESTCAP	Calzada Independencia Nte.No. 580 Col. La perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
199	Centro De Seg. Social Cd. Guzmán	Colon No.699 Col. Colonia Centro C.P. 49000	Ciudad Guzman
200	Centro De Seg. Social Guadalajara Agua Azul	Av 16 de Septiembre No.868 Col. Colonia Centro C.P. 44100	Guadalajara
201	Centro De Seg. Social Lagos de Moreno	Hernando de martell No.65 Col. Colonia Centro C.P. 47400	Lagos de Moreno
202	Centro De Seg. Social Ocotlán	Manuel Enrique No.265 Col. Colonia Florida C.P. 4782	Ocotlan
203	Depto. de Conservacion y Servicios Generales	Sierra morena No.530 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
204	DREAC	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
205	Escuela de Enfermeria	Calzada Independencia Nte. No.580 Col.La perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
206	Farmacia Clinica No. 3	Belisario Dominuez No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
G1	Guarderia No 01	Santa Monica No.1050 Col. Colonia Centro C.P. 44420	Guadalajara
G2	Guarderia No 02	Calle 54 No.677 Col. Colonia la Huerta C.P. 44370	Guadalajara
G3	Guarderia No 03	Calle 78 No.709 Col. Colonia Blanco y Cuellar C.P. 44730	Guadalajara
G4	Guarderia No 04	Del Sol No.2909 Col. Colonia Jardines del Sol C.P. 44520	Guadalajara
G5	Guarderia No 05 "Telmex"	Alejandro No.3132 Col. Vallarta San Jorge C.P. 44100	Guadalajara

207	Hospital Juan I Menchaca	GENERAL CORONADO No.423 Col. VILLASEÑOR C.P. 44600	GUADALAJARA
208	Laboratorio de Citología Exfoliativa	Av. Magisterio No.1425 Col. Miraflores C.P. 44280	Guadalajara
209	Laboratorio Salud en el Trabajo	Sierra Mojada No.800 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
210	Medicina del Trabajo	SAN FELIPE No.1066 Col. VILLASEÑOR C.P. 44290	GUADALAJARA
211	Obras Exteriores	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
212	Oficina Administrativa Villa Corona	Hidalgo No.187 Col. Centro C.P. 45730	Villa Corona
213	Oficina Adminisitrativa de Ameca	Calz Flavio Romero de Velazco No.178 Col. CENTRO C.P. 46600	Ameca
214	Oficina Administrativa Autlán	Jaime Iltamas No.295 Col.Frac. Puerta de la Costa C.P. 48900	Autlán
215	Oficina Administrativa de El Salto	Hidalgo No.68 Col.CENTRO C.P.	El Salto
216	Oficina Administrativa Lagos de Moreno	Hernando de martell No.65 Col. Centro C.P. 47400	Lagos de Moreno
217	Oficina Administrativa de Tala	LOPEZ MATEOS No.6 Col. EL ROSAL C.P. 45300	TALA
218	Oficina Administrativa de Tlajomulco	Lerdo de Tejada y Primavera No.57 a Col. Centro C.P. 45640	Tlajomulco
219	Oficina Administrativa de Casimiro Castillo	Álvaro Obregón No.125 Col. CENTRO C.P. 48930	Casimiro Castillo
220	Oficina Administrativa de Tequila	Av. Sixto Gorjón No.223 Col. CENTRO C.P. 46400	Tequila
221	Oficinas Delegacionales	Belisario Domínguez No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
222	Planta Central de Lavado	Dr. S. Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
223	Sub Delegacion Cd. Guzman	Colon No.750 Col. Centro C.P. 49000	CD Guzman
224	Sub Delegacion Hidalgo	Av Avila Camacho No.1696 Col. Niños Heroes C.P. 44260	Guadalajara
225	Sub Delegacion Juarez	Av 16 De Septiembre No.868 Col. Guadalajara Centro C.P. 44100	Guadalajara
226	Sub Delegacion Ocotlan	Moctezuma No.655 Col. Florida C.P. 47820	Ocotlan
227	Sub Delegacion Pto. Vallarta	Blvd Fco Medina Ascencio No.2066 Col. Pto. Vallarta Centro C.P. 48310	Pto Vallarta
228	Sub Delegacion Reforma Libertad	Calzada Independencia Nte. No.580 Col.La perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
229	Sub Delegacion Tepetitlan	CARRETERA LIBRE TEPATITLAN - YAHUALICA No.325 Col. FRACC. PUNTO ANDALUZ C.P. 47675	Tepatitlan
230	Teatro "Ignacio Gomez Tarzo"	16 de Septiembre No.868 Col. Centro C.P. 44100	Guadalajara
231	Tienda 25 IMSS "Cd. Guzman"	Colon No.750 A Col. Centro C.P. 49000	Cd Guzman
232	Tienda 75 IMSS "El Campesino"	Av. Del Campesino No.1069 Col. Moderna C.P. 44190	Guadalajara
233	Tienda 23 IMSS CMNO	Dr. S. Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
234	UIE S A (Unidad de Investigación Epidemiológica y Servicios de Salud del Adolescente) en la UMF 93	Av Tonalá No.121 Col. Centro C.P. 45400	Tonalá
235	UIE S S (Unidad de Investigación Social, Epidemiológica y en Servicios de Salud) en la UMF 03	Belisario Domínguez No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
236	Unidad Deportiva del S. N. T. S. S.	Av. Mateo del Regil No.1501 Col. Santa Ana Tepetitlan C.P. 45230	Zapopan
237	Unidad Deportiva Ocotlan	Av. 20 de Noviembre No.1650 Col. El Raicero C.P. 47892	Ocotlan
238	Velatorio IMSS No. 8	Av La Paz No.1788 Col. Americana C.P. 44160	Guadalajara
239	Extension CSS Agua Azul.	Calle Cartero No.1088 Col. Moderna	Guadalajara
240	CCESIECQ CENTRO DE SIMULACION PARA	Sierra Mojada S/N, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.	Guadalajara

GOBIERNO DE
MÉXICO



LA EXCELENCIA, CLÍNICA Y QUIRÚRGICA

CONTRATO NUMERO
CCOA231425300095

**ANEXO NUMERO 3 (TRES)
ORDEN DE COMPRA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS JALISCO
JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIA:	MES:	AÑO:
------	------	------

ZONA

[illegible]

DIRECTOR DE LA UNIDAD

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)
OFICIO DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Jalisco
Jefatura de Servicios Administrativos

Guadalajara, Jal., 16 de agosto de 2022

Oficio No. 14A660611000/1000/22

Ing. Eloy Córdova Aceves

Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Presente

De acuerdo a lo previsto en el punto 4.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo conducente prevé:

"4.17 El Áreas requirente, designará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición".

En apego a dicho numeral se le informa a usted que como Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, se le designa como administrador de los contratos que deriven de las diversas autorizaciones que emita Nivel Central, para la adquisición de bienes o contratación de servicios para cubrir las necesidades del ejercicio 2023; así como para todo procedimiento de contratación, que en el ámbito de competencia del Departamento a su cargo, requieran de su vigilancia, respecto del cumplimiento de los instrumentos jurídicos que se suscriban.

Asimismo, como Administrador de los contratos centralizados en los cuales Jalisco llega a ser receptor del servicio y se involucre su normativa, le instruyo para que me auxilie en la vigilancia del debido cumplimiento de las obligaciones señaladas en cada instrumento jurídico y me mantenga informado de manera mensual.

Por lo anterior, le solicito se dé un adecuado seguimiento, para estar en posibilidad, en su caso, de llevar a cabo las medidas correspondientes en tiempo y forma.

Sin otro particular me despido enviándoles un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en Jalisco

Sierra Morena No. 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44340 Teléfono: (33) 36-1753-73 y (33) 36-18-79-76



2022 Flores
Año de
Maón
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

